

RÍO GALLEGOS, 10 NOV 2014

VISTO:

El Expediente Nº 69.923/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Nº 084/14-CS-UNPA se convoca a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor y de los Directores de las Sedes de las Escuelas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el día 31 de octubre de 2014;

QUE la convocatoria a elecciones está destinada a las Sedes de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación;

QUE en el Artículo 3º de la norma mencionada, se establece que el mandato de los miembros de los Claustro Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor como de los Directores de Sede de Escuelas se extenderá desde el 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017;

QUE por Resolución Nº 101/14-CS-UNPA se modifica el Cronograma electoral aprobado por Resolución Nº 084/14-CS-UNPA;

QUE por Resolución Nº 0697/14-R-UNPA se designó a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 084/14-CS-UNPA;

QUE mediante Resolución Nº 28/14 de la Junta Electoral se Proclama al Director de la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos y a los Miembros Titulares del Consejo Asesor por el Claustro Académico Sub Claustro Profesores, Claustro Académico Sub Claustro Auxiliares y Claustro Estudiantes;

QUE el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 173-CS-UNPA establece que dentro de los CINCO (5) días de proclamados electos los miembros del Comité Asesor de Escuelas, el Decano emitirá un instrumento legal, designando a los miembros del Comité;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como miembros titulares del Comité Asesor de la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 173-CS-UNPA, de acuerdo al siguiente detalle:

**Claustro Académico Sub-Claustro Profesores:**

1 – PIERINI María de los Milagros (D.N.I. Nº 10.305.674) – LISTA TURQUESA

2 - MARTÍNEZ Susana (D.N.I. Nº 14.435.037) - LISTA POR OTRA HISTORIA

**Claustro Académico Sub-Claustro Auxiliares:**

1 – AGUILA VITO Carlos Antonio (D.N.I. Nº 18.682.721) – LISTA no consignada

2 – NAVAS Pablo Danielo (D.N.I. Nº 26.956.940) – LISTA TURQUESA

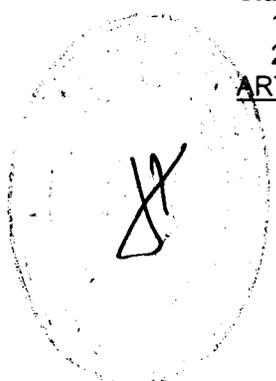
**Claustro Estudiantes:**

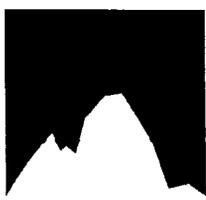
1 – CARCAMO Ariel Alberto (D.N.I. Nº 20.109.356) - LISTA ROJA

2 – ROJAS Braulio Daniel (D.N.I. Nº 31.198.799) – LISTA ROJA

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR los actuados al Honorable Consejo de Unidad para dar cumplimiento a lo

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

establecido en el Artículo 51° de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Honorable Consejo Superior a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO SUÑIC  
DEcano  
UNPA UARG

DISPOSICION N°